DNCP/DNC N° 14.759 /2018

Asunción, 19 de julio del 2018.-

Señora
Gloria Nuñez, Responsable
Dirección de Adquisiciones.
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Presente:

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – ID 330.803 – "ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL" – (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

- Teniendo en cuenta el acta de sesión pública virtual, en que el oferente COMAGRO S.A. consigna Nro. de póliza 077.1508.041303/000 y endoso Nro. 001/002; informamos que dicha carga no se ajusta a la reglamentación de la **Resolución N° 451/2017 en sus artículos 1° y 3°** (vigentes a la fecha de evaluación 14/03/2018) que establecen:

> **Artículo 1°.- Establecer el procedimiento para la inclusión de Garantía de Mantenimiento de Oferta para Subasta a la Baja Electrónica.** Una vez que el oferente o postor haya cargado en el sistema la totalidad de su propuesta, deberá incluir los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: entidad emisora, fecha de emisión, fecha de inicio y fin de vigencia, número de póliza o cuenta bancaria y en el campo "tipo", la forma que adoptará la garantía: póliza de seguros, garantía bancaria o declaración jurada.
>
> En caso de contar con dos o más Garantías de Mantenimiento, el oferente o postor deberá ingresar en el sistema los datos de todas ellas, cargando en el mismo sitio la información descripta en el párrafo anterior.

> **Artículo 3°.- Discrepancia de datos entre el Acta de Sesión Pública Virtual y la oferta física.** En caso de discrepancia entre los datos consignados en el Acta de sesión pública virtual y los presentados con la oferta física, se procederá a la descalificación de la oferta.

- En el informe de evaluación se observa:

> 3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FISICAS**
>
> En fecha 13 de septiembre del año 2.017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 14:15 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas físicas, presentándose las siguientes empresas:-

Informamos que dicha fecha es anterior al acta de aperturas de ofertas (10/01/2018), por tanto se encuentra desfasada.

- Además recordamos a la convocante que la ***Resolución DNCP N° 411/2018*** "POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS..." de fecha 1 de febrero de 2018, se encuentra vigente desde el día de su publicación y **ABROGA** las ***Resoluciones DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016.***

Abg. Liz Mariet Godoy
Subastadora DNC - DNCP

Lic. Olga Candia
Subastadora
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través del SICP.

DNC/SBE/LG.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la adjudicación en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz Mariet Godoy
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

DNC/SBE/LG.-